



**REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LAS COMISIONES DE SERVICIO CIVIL, POR LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PROTEGIDOS POR LA LEY DE SERVICIO CIVIL.**

DECRETO No. 8

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

Que para la aplicación y cumplimiento de la Ley de Servicio Civil emitida por Decreto No. 507 del Directorio Cívico Militar de El Salvador, el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo 193, del veintisiete de Diciembre del citado año, es preciso reglamentar la forma de elegir a los miembros de las comisiones, por los funcionarios y empleados protegidos por la referida Ley y por así ordenarlo el Artículo 8 inciso 4° de la misma,

POR TANTO,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA, el siguiente:

**REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LAS COMISIONES DE SERVICIO CIVIL, POR LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PROTEGIDOS POR LA LEY DE SERVICIO CIVIL.**

Art. 1.- Los funcionarios y empleados protegidos por la Ley de Servicio Civil de cada una de las Unidades de la Administración enumeradas en el Artículo 7 de la Ley de Servicio Civil, elegirán por votación directa, igualitaria y por mayoría absoluta de votos de los presentes a un miembro propietario y un suplente de la respectiva Comisión.

Art. 2.-El Jefe o Superior jerárquico de la Unidad que tenga asiento en San Salvador, convocará con señalamientos de lugar, día y hora por medio de nota circular, a todos los funcionarios y empleados, para que los que tengan derecho a voto por estar protegidos por la Ley de Servicio Civil, concurren a la elección de los miembros propietario y suplente a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.-El Jefe o Superior jerárquico de cada Unidad, presidirá la reunión y como primer providencia dará a conocer los nombres de los funcionarios y empleados protegidos por la ley de Servicio Civil, que trabajen en el Organismo o Institución respectiva, para que entre los presentes se nombre un Comité de tres miembros.

